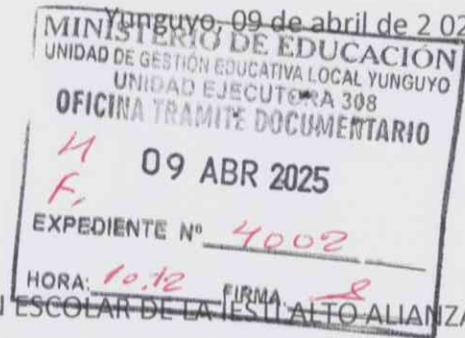


Yunguyo, 09 de abril de 2025.

**OFICIO N°26-2025-DIESTIAA-Y**

SEÑOR: MG. LUIS MARINO CALCINA TITO  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.  
PRESENTE. -



ASUNTO: REMITE RD DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR DE LA IES I ALTO ALIANZA PARA EL AÑO 2025.

Es grato dirigirme a usted, con el propósito de remitir a su despacho las Resoluciones Directorales de la Conformación de los Comités de Gestión Escolar de la IES Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo, en el siguiente detalle;

II.GG.	N° RD	FECHA
Comité de Condiciones Operativas	22-2024	27-11-2024
Comité de Gestión del Bienestar	03-2025	03-03-2025
Comité de Gestión Pedagógica	11-2025	21-03-2025

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Jose D. Cossuira Hermosa*  
Lic. Jose D. COSSUIRA HERMOSA  
DIRECTOR  
DNI. 01315478

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2025

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°22-2024-DIESTI ALTO ALIANZA-UGEL YUNGUYO**

Yunguyo, 27 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la Institución Educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127 del precitado reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU aprueba las "Disposiciones para los Comités de gestión escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza del distrito y provincia de Yunguyo del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformando de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°03-2025-DIESTI ALTO ALIANZA-UGEL YUNGUYO**

Yunguyo, 03 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la Institución Educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127 del precitado reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU aprueba las "Disposiciones para los Comités de gestión escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza del distrito y provincia de Yunguyo del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformando de la siguiente manera:

REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
DIRECTOR  
YUNGUYO





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°11-2025-DIESTI ALTO ALIANZA-UGEL YUNGUYO

Yunguyo, 21 de marzo de 2025.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la Institución Educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127 del precitado reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU aprueba las "Disposiciones para los Comités de gestión escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza del distrito y provincia de Yunguyo del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformando de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director de la IE	COAQUIRA HERMOSA, José Demetrio	01315478	945087670	coaquiraj92@gmail.com
Representante del CONEI	CHECA DE RAMOS, Delia Feliciana	00432759	907461300	de230lia@hotmail.com